



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.416/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7°, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 2, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Personas que presten situaciones de discapacidad mayor a los dos tercios"; Memorando N° 419, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario a don **Guillermo Segundo Araya Ortiz**.

DECRETO:

1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a don **Guillermo Segundo Araya Ortiz**, todo ello en razón del Memorando N° 419, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 2, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Personas que presten situaciones de discapacidad mayor a los dos tercios".

2.- Enlárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas